



Auto N°	759
Radicado	05266 31 10 002 2021 00316 00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante (s)	TULIA MARCELA CADAVID PÉREZ
Demandado (s)	CRISTIAN ARLEY SILVA CADAVID
Tema y subtemas	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Primero de diciembre de dos mil veintiuno

La parte ejecutante, señora TULIA MARCELA CADAVID PÉREZ, solicitó la práctica de medidas cautelares, con el fin de que la parte ejecutada, señor CRISTIAN ARLEY SILVA CADAVID, garantice el cumplimiento de una obligación.

CONSIDERACIONES

Por encontrarse ajustado a la ley lo deprecado, con las previsiones de los artículos 593 numeral 9 y 599 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, el despacho,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO del treinta por ciento (30%) del salario devengado por el demandado CRISTIAN ARLEY SILVA CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.447.626, al servicio de R CON R CONSTRUCCIONES.

Comuníquese al pagador, a través de oficio, la medida decretada, a fin de que haga las retenciones del caso y las consigne a nombre de este Despacho Judicial en la cuenta número 052662034002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593, parágrafo 2°, del Código General del Proceso.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto No. 1, código 2021-00316-00.

Por la Secretaría librese los oficios respectivos a las dependencias aludidas, comunicándoles lo resuelto, con la advertencia que el oficio deberá ser remitido al pagador por la apoderada de la parte ejecutante pues el Despacho desconoce la dirección electrónica de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 179 Fijado hoy, 02 de diciembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

D.G